



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que existe constancia del pago de las costas del proceso ordinario. Sírvase proveer.

Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 240 00			
EJECUTANTE	Gladys Elisa Salamanca Benítez	DOC. INDENT	51.602.819 de Bogotá
EJECUTADO	Colpensiones, Colfondos S.A. y Porvenir S.A.		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las condenadas emanadas de una sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que en el auto que libró mandamiento de pago, no se hizo referencia al título existente a favor de la parte actora, por el valor de las costas a las cuales fue condenada la ejecutada Porvenir S.A., dentro del trámite ordinario. Ante tal situación, es menester dar aplicación a lo preceptuado en los Arts. 285 y 286 del C.G.P. Por tanto, en el auto que libra mandamiento se incluirá lo anterior. En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal 3º del numeral 1º, del auto del 12 de septiembre de 2022, que libró mandamiento en el proceso en cuestión, en el siguiente sentido:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva laboral en **PRIMERA INSTANCIA** a favor de **GLADYS ELISA SALAMANCA BENITEZ**, y en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** identificada con Nit N° 900.336.004-7, **LA ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** identificada con Nit N° 800.144.331-3, y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** identificada con Nit N° 800.149.496-2, por los siguientes conceptos.

(...)

3. EN CONTRA DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

- a.** Por el pago de los gastos o cuotas de administración y comisiones generadas durante el periodo en el que la ejecutante estuvo afiliada a dicha AFP.”

SEGUNDO: ADICIONAR la providencia del 12 de septiembre de 2022, en el siguiente sentido:

“QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO, la existencia del título judicial No. 400100008417573, por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE., (\$ 1.000.000.oo), consignado por Porvenir S.A., relativo a las costas del trámite ordinario.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Por ESTADO N.º **139** de la fecha fue notificado el auto anterior.

**JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES
SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097202cc75253910a9bd7ca439067ad62cf3de5c6b7e76531fe23dc98280872f**

Documento generado en 22/09/2022 06:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>